



**Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León**  
**Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Institucionales**  
**C/ Santiago Alba, 1**  
**47008 - VALLADOLID**

**Expediente: 727/2021**

**Asunto: Punto de Encuentro Familiar XXX/ Resolución**

**Centro directivo: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades**

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. en relación con el expediente que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, relativo a la disconformidad con la actuación que desarrolla el Punto de Encuentro Familiar XXX en relación con la intervención desarrollada para el cumplimiento del régimen de visitas del menor XXX.

Tras su oportuna tramitación se procedió al archivo de este expediente, al no haberse apreciado por la Administración autonómica una actuación irregular del referido recurso de intervención familiar, dado que su actuación se llevaba a cabo con diligencia para dar cumplimiento al régimen de visitas establecido judicialmente dentro de las competencias atribuidas en la normativa vigente.

Ello no obstante, con posterioridad a dicho archivo, la persona interesada volvió a dirigirse a esta Institución manifestando su preocupación sobre una posible violencia hacia su hijo por parte de su padre durante el cumplimiento de ese régimen de visitas. Lo que determinó que se acordara proceder a la reapertura del expediente y reiniciar nuestra intervención en relación con esa supuesta problemática que no había sido en su momento objeto del mismo.

Pues bien, como resultado de esta intervención, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades ha asegurado que el equipo técnico del referido Punto de Encuentro Familiar, que efectúa la supervisión constante de las visitas, no ha apreciado ningún episodio de violencia física entre padre e hijo dentro de sus instalaciones, que tampoco ha observado en la conducta del padre intencionalidad alguna por su parte dirigida a hacer daño a la madre por medio del menor, y que la mayoría de los encuentros (en el año 2021 se efectuaron 21 visitas paterno-filiales) transcurrieron con normalidad y



sin incidentes significativos. No obstante, sí refieren dos incidentes donde se produce cierta violencia verbal entre padre e hijo, que pasamos a transcribir a continuación:

*«- El primer incidente ocurrió durante la visita del sábado 2 de enero de 2021, informado con fecha 3 de febrero al Juzgado de 1.a Instancia e instrucción XXX.*

*La visita efectuada el día 2 de enero de 2021 se desarrolló en un ambiente diferente de las anteriores. Ese día XXX acudió a la hora establecida, acompañada de su actual pareja y una amiga. En ese mismo momento contactó telefónicamente con el centro el padre de XXX, quien comunicó que se retrasaría al no encontrar aparcamiento, acudiendo a las 12.02 horas. Mientras esperaban en el centro, la madre reiteró su malestar por la situación que se estaba produciendo respecto a que XXX enseñara fotografías a su hijo, incumpliendo además la distancia de seguridad al acercarse al menor, no siendo convivientes. Cuando llegó XXX, XXX se despidió con un abrazo tanto de su madre, la pareja de esta y la amiga que les acompañaba.*

*XXX pasó a la sala donde esperaba el menor, saludándole verbalmente y sentándose ambos separados con más de dos metros de distancia. Nada más llegar, el menor preguntó a su padre por el juego que le había pedido de regalo por navidades. El padre dijo que no lo había traído (guiñando un ojo). XXX, molesto, reprochó a su padre, diciéndole que era un mentiroso, ya que se lo había prometido. Por su parte, XXX se mostró molesto y disgustado, reprochando a su hijo que parecía que solo quería ir al centro por los regalos y no para verle a él. XXX le respondió que no quería verle y que solo quería el regalo. A continuación, el niño comenzó a recriminar a su padre situaciones que habían vivido en el pasado por las que no quería verle.*

*Ante esta situación, XXX se mostró disgustado y nervioso, llegando a levantarse para salir de la sala y pidiendo que se llamara a la madre para que acudiera a recoger al menor. XXX comunicó a los técnicos que no quería acudir a las visitas y que se apuntara para que pudiera dejar de acudir.*

*XXX preguntó a su hijo los motivos por los que no quería ir a verle, pero el menor no respondió nada. Por otro lado, XXX reprochó a su padre cuestiones como que no acudiera a visitarle en un año, que le pegaba de pequeño, que dio una patada a un cristal, que pegaba también a su abuelo, que no le pagaba las facturas de los libros y el uniforme, o que acusó a su madre de que ella no le dejaba marcharse con él. XXX, molesto y sorprendido, negó todas esas acusaciones diciendo que eran mentira. También dijo a su hijo que, si no quería verle, no acudiese, ya que él tiene su propia familia y otros hijos.*



*XXX también manifestó que le habían “metido mucha mierda en la cabeza” y que conocía demasiada información relativa al conflicto entre sus progenitores y cuestiones que se habían hablado en el juicio. XXX, explicó que cuando convivía con su hijo, XXX era muy pequeño, separándose de su madre cuando él tenía apenas dos años, negando que pudiera recordar esas situaciones que estaba contando y negando que fueran ciertas.*

*XXX sacó de un bolsillo el videojuego envuelto en papel de regalo y lo puso sobre la mesa para dárselo a su hijo. Seguidamente, XXX se levantó de la silla, cogió el regalo y lo colocó en la silla a su lado, sin abrirlo.*

*XXX también comunicó a su padre que no quería que supiera cosas de su vida privada, como por ejemplo cuando había estado de vacaciones en XXX. El padre le explicó que se enteró de ese viaje porque tiene familiares y otras personas que se lo han contado y lo vieron en las redes sociales.*

*El niño repitió en varias ocasiones que no quiere ir con él ni vivir con él, llegando a decir que, si se porta bien en las visitas, le tocaría ir a vivir con su padre. XXX se dirigió a su hijo explicándole que él le quería mucho y solo quiere verle, que no se tendría que marchar a vivir con él ni le separaría de su madre, pero sí quería pasar ratos y algún día juntos.*

*XXX contó a su hijo que él se había criado sin su madre, sabiendo lo doloroso que era esto, por lo que nunca intentaría separarle a él de la suya. El menor recriminó a su padre que estuviese un año sin acudir a verle, explicando XXX que dejó de acudir por los problemas que surgieron durante los intercambios y posteriormente por el confinamiento de Covid-19.*

*La mayor parte de la visita transcurrió en estos términos, las conversaciones versaron sobre los temas expuestos. En algunos momentos, XXX llegó a llorar, pero en otros momentos respondió de manera desafiante a su padre, llegando a decirle que solo acude por los juegos, las propinas y para aprovecharse de él. XXX se mostró molesto por estos comentarios, reprochando la actitud que estaba teniendo su hijo.*

*Al final de la visita, padre e hijo fueron rebajando los reproches y terminaron conversando, junto a los técnicos, sobre cuestiones de la vida cotidiana. XXX pidió a su hijo que abriera el regalo que le había traído, accediendo el menor a hacerlo, observándose al niño contento al comprobar que era el juego que había pedido.*

*A la hora establecida, acudió la madre junto a su pareja y otra acompañante para recoger al menor. XXX se despidió verbalmente de su padre, marchándose con el regalo que le había traído. Al encontrarse con su madre, XXX se abrazó a ella y comenzó a*



llorar. Los técnicos explicaron a la madre brevemente lo ocurrido durante la visita y seguidamente abandonaron el centro.

- Así mismo se produjo un nuevo incidente durante la visita efectuada el 13 de febrero de 2021. Ese día, el menor acudió a la estancia donde se encontraba su padre y se sentó frente a él manteniendo algunos metros de distancia. XXX pidió a su padre que le comprara una tarjeta de memoria para la videoconsola. XXX explicó a su hijo que debía ahorrar la propina que él le daba para poder comprarse las cosas. XXX insistió en que con su propina no podría comprárselo y ante la negativa de su padre, el menor comenzó a pedir que le comprara otros objetos como un móvil, una tablet y un portátil. XXX trató de explicarle que no podía comprarle todas esas cosas y, molesto por la actitud de demanda de su hijo, refirió que podían destinar la pensión que les pagaba a ese tipo de necesidades, quejándose también de la actitud del menor, al acudir a la visita para realizar todas esas demandas. XXX explicó que no siempre se puede comprar todo lo que se desea, ya que a él le gustaría comprar un coche nuevo y no puede”.

En esta ocasión, XXX, con actitud nerviosa, explicó que no quería acudir a las visitas porque se aburría, explicándole XXX que no le iba a obligar pero que él iba a seguir acudiendo a las mismas porque es su hijo y le quiere. Este tema se repitió a lo largo de toda la visita alternándose con conversaciones sobre el colegio y ocio del menor. Al finalizar la visita el padre le explicó a su hijo que no le daría la propina ante su mal comportamiento.»

Y, finalmente, se hace referencia por parte de la Administración autonómica al encuentro del 18 de diciembre de 2021: «En la visita efectuada el día 18 de diciembre de 2021, el menor acudió tranquilo a la visita y al saludar a su padre le preguntó por qué no había acudido con regalos (porque iba a ser su cumpleaños próximamente) y el padre le contestó que no le había traído nada porque no tenía dinero. El menor se puso a llorar y el padre le preguntó que si solo acudía a la visita por los regalos. Después de unos instantes, los profesionales del Punto de Encuentro hablaron con ambos y en ese momento, el padre le informó a su hijo que no tenía dinero porque no estaba trabajando. El menor se fue calmando, se tranquilizó y el resto de la visita transcurrió con normalidad, jugando a las cartas en compañía de los técnicos que supervisan la visita.»

De estas incidencias, y de las visitas efectuadas y las no realizadas, se ha informado debidamente por el PEF al Juzgado de Primera Instancia XXX, así como de las manifestaciones del menor acerca de su disconformidad en realizar tales encuentros con su padre.

Aunque, en efecto, de todo ello solo puede presumirse la correcta intervención desarrollada por el equipo técnico del Punto de Encuentro Familiar XXX, en el que en la



actualidad continúan efectuándose las visitas bajo supervisión, parece que las situaciones de conflicto que durante las mismas se siguen generando entre hijo y padre requieren un mayor esfuerzo de la intervención profesional para que la relación entre ambos se produzca de manera normalizada.

No en vano los puntos de encuentro familiar no solamente constituyen un lugar neutral para el cumplimiento de los regímenes de visitas, sino que su misión va dirigida a posibilitar la comunicación familiar del menor con el progenitor o pariente con el que no convive en un contexto de estructuración afectiva que redunde en su interés y en el de la familia. En suma, los PEF deben hacer posible la continuidad de las relaciones de los menores con ambos progenitores en condiciones de seguridad, pero también deben ofrecer una eficiente gestión de las situaciones familiares conflictivas facilitando la adquisición de competencias parentales.

De hecho, el Decreto 11/2010, de 4 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar en Castilla y León y su autorización de funcionamiento, establece como objetivo de estos recursos el apoyo o ayuda en la mejora de las relaciones paterno-filiales y las habilidades parentales.

Se trata, por tanto, en el caso que nos ocupa de favorecer una relación normalizada entre padre e hijo, mejorando la capacidad de ambos progenitores para resolver el conflicto que afecta al niño en el cumplimiento del régimen de visitas, con la finalidad de garantizar su bienestar del niño.

Así pues, y en beneficio del interés superior del menor, consideramos oportuno, al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, formular la siguiente **Resolución:**

**Que se den las instrucciones precisas al Punto de Encuentro Familiar XXX a fin de que se valoren las necesidades de orientación y apoyo que presenta la familia del niño XXX y se desarrolle una intervención profesional, en el marco establecido por resolución de la autoridad judicial derivante, dirigida a conseguir una relación normalizada entre padre e hijo en condiciones de seguridad, con los apoyos necesarios en la adquisición de habilidades parentales en ambos progenitores para resolver el conflicto que afecta al niño en el cumplimiento del régimen de visitas, y a velar para garantizar de forma efectiva la eliminación de nuevos incidentes o episodios de violencia, contribuyendo, así, al buen desarrollo psíquico, afectivo y emocional del menor.**



PROCURADOR DEL COMÚN  
DE CASTILLA Y LEÓN

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN

Tomás Quintana López